

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

108**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Segunda**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Asunción Oliet Palá, secretaria judicial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Segunda de la Sala de lo social).

Hago saber: Que en el procedimiento número 279 de 2014 de esta Sección de lo social, seguido a instancias de la Comunidad de Madrid, frente a “En Clave Promocional I, Sociedad Anónima”, don Henry Paúl Bermeo Marcalla, doña Alejandra Claudia Siñariz Zambrana, doña Nancy Verónica Silvia Parra, don Mehmush Divanifard, don Walter Antonio Navarro Mattos, doña Diana Elena Chávez Sánchez, doña Guadalupe Pilar Chilinguina Mena, don Rubén Antonio Campos Céspedes, doña Clara Alexandra Velasco Garrido, don Lusgardo Céspedes Castro y Fondo de Garantía Salarial, sobre recurso de suplicación, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En el recurso de suplicación número 279 de 2014 formalizado por el letrado de la Comunidad de Madrid y letrada doña Carolina Gómez de José, en nombre y representación de doña Cecilia Hernández Almagro, contra la sentencia de fecha 21 de enero de 2013 dictada por el Juzgado de lo social número 17 de Madrid, en sus autos número de procedimiento de oficio 445 de 2009, seguidos a instancias de la Comunidad de Madrid, frente a “En Clave Promocional I, Sociedad Anónima”, doña Cecilia Hernández Almagro, don Henry Paúl Bermeo Marcalla, doña Alejandra Claudia Siñariz Zambrana, doña Nancy Verónica Silvia Parra, don Mehmush Divanifard, don Walter Antonio Navarro Mattos, doña Diana Elena Chávez Sánchez, doña Guadalupe Pilar Chilinguina Mena, don Rubén Antonio Campos Céspedes, doña Clara Alexandra Velasco Garrido, don Lusgardo Céspedes Castro y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por materias laborales individuales, siendo magistrado-ponente el ilustrísimo señor don Miguel Moreiras Caballero, y deduciéndose de las actuaciones habidas lo siguiente:

Fallamos

Que desestimamos los recursos de suplicación interpuestos por las representaciones legales de la Comunidad de Madrid y doña Cecilia Hernández Almagro, contra la sentencia de fecha 21 de enero de 2013 dictada por el Juzgado de lo social número 17 de Madrid, en sus autos número de procedimiento de oficio 445 de 2009, seguidos a instancias de la Comunidad de Madrid, frente a “En Clave Promocional I, Sociedad Anónima”, doña Cecilia Hernández Almagro, don Henry Paúl Bermeo Marcalla, doña Alejandra Claudia Siñariz Zambrana, doña Nancy Verónica Silvia Parra, don Mehmush Divanifard, don Walter Antonio Navarro Mattos, doña Diana Elena Chávez Sánchez, doña Guadalupe Pilar Chilinguina Mena, don Rubén Antonio Campos Céspedes, doña Clara Alexandra Velasco Garrido, don Lusgardo Céspedes Castro y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por materias laborales individuales, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución recurrida.

Se condena al letrado de la Comunidad de Madrid a que abone 500 euros en concepto de honorarios profesionales del abogado que ha impugnado el recurso.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Henry Paúl Bermeo Marcalla, don Walter Antonio Navarro Mattos, don Rubén Antonio Campos Céspedes, doña Guadalupe Pilar Chilinguina Mena, doña Clara Alexandra Velasco Garrido y doña Diana Elena



Chávez Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.224/15)

